

| TÉRMINO MUNICIPAL    | NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA           |
|----------------------|-------------------------------------|
| MONTEMOLÍN           | CAÑADA REAL SANTA ELENA             |
| MONTEMOLÍN           | DESCANSADERO ARROYO HORNERA         |
| BODONAL DE LA SIERRA | CAÑADA REAL DE VALENCIA DEL VENTOSO |

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ACUERDO de 21 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*  
 Ref.: 06/AT-014208-015874.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

### PETICIONARIO:

Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3-1º.

### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo fin de línea El Chernecal.

Final: C.T. suministro a cantera.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,475.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Tresbolillo.

|             |            |          |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo       | Material |
|             | Suspendido | Vidrio   |

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Chernecal" en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 11.606,94.

Presupuesto en pesetas: 1.931.232.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015874.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

|   |
|---|
| <b>RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS</b> |
|---|

| Posición               | Propietario  | Tipo de cultivo | Apoyos     | Superficie<br>(m <sup>2</sup> ) | Vuelo<br>(m) | Superficie<br>(m <sup>2</sup> ) |
|------------------------|--|-----------------|------------|---------------------------------|--------------|---------------------------------|
| 1<br>Pol.38<br>parc.30 | Hros. de Don Victor Hernández<br>González<br>c/ Fco. de Orellana 7<br>Calera de León                   | Monte Alto      | nº 1       | 1.2                             | 189          | 378                             |
| 2<br>Pol.38<br>parc.37 | D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Eusebia García Gutierrez<br>Avda. Republica Argentina 19, 5ºD<br>Sevilla | Monte Alto      | nº 2,3 y 4 | 3.21                            | 286          | 572                             |

*ACUERDO de 22 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001463-000002.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: C.T. "Gregorio Collado".

Final: C.T. "Pasarón".

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

|             |            |          |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo       | Material |
|             | Suspendido | Vidrio   |

Emplazamiento de la línea: C/ Avda. de la Montaña en Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en euros: 37.422,16.

Presupuesto en pesetas: 6.226.524.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001463-000002.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará